

**Ley 27.653 - RG 5101: Título II - Capítulo 1 - Apartado K: Caducidades de Planes de Facilidades por Falta de Pago**

**Cdor. Juan Manuel Vega**

<b>CONCEPTO</b>	<b>Entidades sin Fines Lucro</b>	<b>Organizac. Comunitarias</b>	<b>Pequeños Contribuyentes</b>	<b>Pymes Micro</b>	<b>Pymes Pequeñas</b>
<b>Planes Hasta 40 cuotas</b>	Falta de Pago de 2 cuotas, a los 60 días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de la segunda de ellas. Falta de ingreso de 1 cuota, a los 60 días corridos contados desde la fecha de vencimiento de la última cuota del plan.				
<b>Planes de 41 Hasta 80 cuotas</b>	Falta de Pago de 4 cuotas, a los 60 días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de la segunda de ellas. Falta de ingreso de las cuotas no canceladas, a los 60 días corridos contados desde la fecha de vencimiento de la última cuota del plan.				
<b>Planes de 81 Hasta 120 cuotas</b>	Falta de Pago de 6 cuotas, a los 60 días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de la segunda de ellas. Falta de ingreso de las cuotas no canceladas, a los 60 días corridos contados desde la fecha de vencimiento de la última cuota del plan.				
<b>Concepto</b>	<b>Pymes Medianas T1</b>		<b>Pymes Medianas T2</b>		<b>Demás Contribuyentes</b>
<b>Planes Hasta 40 cuotas</b>	Falta de Pago de 2 cuotas, a los 60 días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de la segunda de ellas. Falta de ingreso de 1 cuota, a los 60 días corridos contados desde la fecha de vencimiento de la última cuota del plan.				

**Planes de 41 cuotas en adelante**

Falta de Pago de 3 cuotas, a los 60 días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de la segunda de ellas.

Falta de ingreso de las cuotas no canceladas, a los 60 días corridos contados desde la fecha de vencimiento de la última cuota del plan.